



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N° 038 DEL 22 DE JULIO DE 2026

APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-012

El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del decreto 4791 de 2008, entre otras y,

CONSIDERANDO QUE:

- [1]. La Institución Educativa EL DORADO de la ciudad de Pereira, está interesada en contratar **la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado**, para garantizar a su vez la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- [2]. El monto probable del proceso de contratación es inferior a 20 SMMLV y que el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.
- [3]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, establece un procedimiento expedito para los procesos de contratación de cuantías inferiores a 20 SMMLV, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- [4]. El lugar físico o electrónico donde podrán ser consultados todos los documentos anexos y el cronograma del eventual proceso de contratación es en la Institución Educativa EL DORADO, ubicada en la Mz 01 Cs 01 barrio el Dorado, Pereira, al igual que Sistema Electrónico de la Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o en la página WEB Institucional <https://eldoradopereira.blogspot.com/>

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso denominado **DORADO-2026-RE-012** para selección contractual de régimen especial o exceptuado bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa EL DORADO y cuyo objeto es el de "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado*".

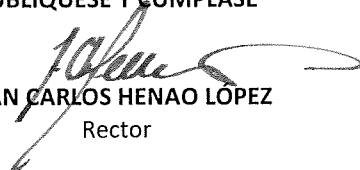
ARTÍCULO 2°: Establecer y definir que la apertura del presente proceso con las subsecuentes ofertas económicas y/o cotizaciones buscan analizar la viabilidad, capacidad y oportunidad de realizar el proceso contractual más no serán vinculantes para ninguna de las partes si el proceso no es viable o la Entidad no tiene capacidad operativa, técnica y/o financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en la cartelera física de la Institución Educativa EL DORADO el presente acto y/o publíquese en la página <https://eldoradopereira.blogspot.com/> la invitación pública para cotizar o hacer ofertas económicas.

Dado en Pereira, Risaralda, el 22 de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO

PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-012

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado.

Pereira, 22 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 INDICACIONES Y CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se recomienda a todos los interesados observar las siguientes recomendaciones al momento de elaborar y presentar su propuesta económica:

- [1]. **Carácter vinculante de la oferta:** La propuesta presentada tendrá carácter irrevocable durante el término de validez establecido en la invitación pública; una vez la Institución Educativa haya efectuado la evaluación de las ofertas, el proponente no podrá retirarla o modificarla en perjuicio de la Entidad y en caso de resultar seleccionado, deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo señalado, salvo que exista una justa causa debidamente acreditada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- [2]. **Presentación de la oferta económica:** La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, indicando claramente los precios unitarios y el valor total de la propuesta. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, sin limitarse a ellos, impuestos, timbres, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, fletes, seguros, gastos administrativos y demás erogaciones a que haya lugar. La propuesta deberá radicarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en medio físico ante la Tesorería de la Institución Educativa EL DORADO o mediante envío al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co. Las propuestas presentadas por fuera del plazo establecido, radicadas ante un funcionario distinto al autorizado o remitidas a una dirección de correo electrónico diferente a la indicada en la invitación pública no serán objeto de evaluación y, en consecuencia, se entenderán como no presentadas.
- [3]. **Verificación de las condiciones del proceso:** Es responsabilidad del proponente conocer integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proceso de contratación y para ello, deberá revisar los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, el análisis del sector, los anexos y los demás documentos que integran el proceso. Cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, el proponente podrá realizar las visitas técnicas que considere necesarias al lugar de ejecución, con el fin de verificar las condiciones particulares que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. La presentación de la oferta implicará que el proponente conoce y acepta las condiciones del proceso y que ha valorado adecuadamente todos los factores que puedan afectar la ejecución del contrato.
- [4]. **Exactitud de la información presentada:** El proponente será responsable por la veracidad, integridad y consistencia de la información y documentos aportados. La presentación de información falsa o inexacta dará lugar al rechazo de la oferta y a las demás consecuencias legales a que haya lugar.
- [5]. **Riesgo asumido por el proponente:** La elaboración y presentación de la oferta se realizará por cuenta y riesgo del proponente y la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá suma alguna por los costos en que incurra para preparar, presentar o sustentar su propuesta, independientemente del resultado del proceso de selección.

2 ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso con su correspondiente descripción, es importante aclarar que los tiempos se pueden ampliar debido a condiciones especiales o particulares de la Institución Educativa EL DORADO.

Et	Proceso	Fecha	Descripción
1	Acta o Resolución de apertura de proceso contractual e invitación Pública.	22 de julio de 2026	Publicación del Acta o Resolución de apertura del proceso contractual y de la Invitación Pública en la cartelera oficial de la Institución Educativa EL DORADO y/o en el portal web institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/
2	Publicación de estudios previos y análisis del sector.	Hasta el 22 de julio de 2026	Publicación de los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos que soportan la contratación en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Presentación de ofertas y/o cotizaciones, ajuste o retiro de estas	Hasta las 18:00 hr del 25 de julio de 2026	Plazo para que los interesados presenten sus ofertas o cotizaciones, o efectúen su modificación o retiro antes del vencimiento del término establecido en el cronograma del proceso, conforme a las condiciones de la Invitación Pública.
4	Informe de evaluación del proceso de selección objetiva a través del criterio de menor precio.	Hasta el 27 de julio de 2026	Publicación del informe de evaluación de las ofertas y de los documentos correspondientes a la etapa precontractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
5	Observaciones al informe de evaluación.	Hasta 28 de julio de 2026	Plazo para que los proponentes presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Solo se reciben de forma física en la oficina de tesorería o al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co	
6	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o ajuste de informe de evaluación.	Hasta 29 de julio de 2026	Plazo para que la Institución Educativa responda a los correos registrados, las observaciones presentadas y publique, cuando haya lugar, el informe de evaluación definitivo o el informe ajustado en la plataforma SECOP II. Estas deben realizar exclusivamente al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co	
7	Plazo para que el adjudicado presente la demás documentación requerida para la firma del contrato.	Hasta el 30 de julio de 2026	Plazo para que el proponente seleccionado allegue la documentación requerida para la suscripción del contrato, incluyendo, cuando aplique, las garantías, pólizas, certificaciones y demás documentos exigidos por la Entidad.	
8	Firma de contrato.	Desde el 31 de julio de 2026	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y documentales, se procederá a la suscripción del contrato y, cuando corresponda, a la firma del Acta de Inicio.	

Nota: Estas fechas pueden ser modificadas ampliando el plazo en caso de fuerza mayor, para lo cual en la página WEB institucional se anexará el nuevo calendario y la motivación para la modificación el cronograma.

3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1 Descripción del objeto para contratar

El objeto del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad manifiesta es:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado.

Que busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

3.2 Relación de servicios, bienes o productos a adquirir

La Institución Educativa EL DORADO, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica, aquella que le permita Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, con la siguiente lista probable de servicios y/o actividades:

	UNSPSC	Producto	Descripción	Can
1	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Recarga de extintor multipropósito de 10 lb	15

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- Nota 01:** Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución y atención de las actividades y servicios requeridos, igualmente los elementos de seguridad y los elementos de bioseguridad.
- Nota 02:** Todas las actividades que deban ejecutarse dentro de la Institución Educativa EL DORADO deberán ser previamente coordinadas con el SUPERVISOR o el CONTRATANTE, con el propósito de minimizar el impacto en la prestación del servicio educativo.
- Nota 03:** El SUPERVISOR o el CONTRATANTE no autorizarán la ejecución de actividades si los operarios u obreros no cuentan con los elementos de seguridad industrial y/o bioseguridad necesarios, o si no los utilizan adecuadamente, además, el CONTRATISTA deberá certificar previamente que su personal tenga el pago de seguridad social actualizado y cuenten el certificado de trabajo en alturas, cuando corresponda. La no conformidad con estas condiciones ocasionará la suspensión de actividades hasta que se cumpla con los requisitos.
- Nota 04:** El CONTRATISTA se asegurará que sus subcontratistas, empleados, colaboradores y/o obreros, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos por menores de edad y en tal caso, no permitirá que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Institución Educativa EL DORADO.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Nota 05: Los insumos, elementos y/o actividades descritas corresponden a una proyección de lo requerido; sin embargo, debido a la naturaleza impredecible de los posibles problemas en la infraestructura de la Institución o a cambios en las necesidades de los estudiantes, podrán ser necesarios otros insumos, elementos o actividades no contempladas en la relación inicial, los cuales deberán ser aprobados previamente por el CONTRATANTE; los precios de estos insumos y servicios deberán ser competitivos con el mercado, y su costo será pactado entre las partes antes de su ejecución.

3.3 Valor estimado del contrato

Se establece un presupuesto oficial de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades, derechos de uso, fletes y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato y la aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Cuando el proceso corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, los proponentes deberán presentar su oferta económica incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, estampillas y demás contribuciones, indicando los precios unitarios de cada actividad, servicio, bien, insumo, material, herramienta o elemento requerido por la Entidad; la adjudicación se efectuará a favor de la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.

3.4 Retenciones, impuestos, contribuciones y estampillas aplicables

El contratista seleccionado estará sujeto a la aplicación de las retenciones tributarias, contribuciones, tasas, estampillas y demás deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al objeto contractual, las cuales serán descontadas por la Entidad al momento de efectuar cada pago. En consecuencia, la Entidad practicará las deducciones correspondientes conforme a la calidad tributaria del contratista, la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Concepto	
Retenciones	En la fuente por servicios
	En la fuente por servicios prestados por personas naturales no declarantes
	En la fuente por honorarios
	En la fuente por compras y suministros
	En la fuente por arrendamientos
	De IVA – ReteIVA
Estampillas	De Industria y Comercio – ICA
	Pro-Cultura
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor
	Universidad Tecnológica de Pereira
	Pro-deporte y Recreación
	Justicia Familiar

Las tarifas anteriormente relacionadas son de carácter informativo y podrán variar en virtud de modificaciones normativas, actualizaciones tributarias, excepciones o exenciones y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes, en todo caso el proponente, con la presentación de la oferta, manifiesta conocer, aceptar y asumir la totalidad de las retenciones, impuestos, contribuciones y descuentos legalmente aplicables al contrato que eventualmente se suscriba. La Entidad efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas que regulen la materia.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

3.5 Criterio de selección

La selección del contratista se efectuará con fundamento **EXCLUSIVAMENTE EN EL CRITERIO DE MENOR PRECIO**, ya sea por sistema de menor valor de la suma de valores unitarios o por menor valor total de la suma de precios ponderados, siempre que la oferta cumpla integralmente los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y, cuando sean exigibles, financieros, así como las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en la presente Invitación Pública. Los requisitos habilitantes, el criterio de selección, las causales de rechazo de las ofertas y las demás reglas de evaluación se encuentran desarrollados en el Capítulo 6 de los Estudios Previos, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación y cuya consulta es responsabilidad de los interesados.

3.6 Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección o, si hubiere lugar a ello, desde el vencimiento de la prórroga correspondiente, entendiéndose este plazo como el término mínimo obligatorio exigido por la ENTIDAD; en consecuencia, cuando el proponente señale en su oferta un término de validez inferior, dicho término no será tenido en cuenta y se asumirá, para todos los efectos legales, que la propuesta mantiene una vigencia mínima de TRES (3) meses, aun cuando la cotización indique un plazo menor, y cuando el proponente no exprese término alguno de validez, se entenderá igualmente que la oferta tendrá la vigencia mínima antes indicada; no obstante, el proponente podrá retirar su oferta, siempre y cuando presente solicitud escrita ante la entidad antes de iniciarse la etapa de evaluación de las ofertas, circunstancia en la cual no se generará consecuencia sancionatoria alguna; una vez iniciada la evaluación, la propuesta será **IRREVOCABLE**, quedando la decisión de adjudicación a cargo exclusivo de la entidad conforme a los principios de selección objetiva y transparencia, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, so pena de incurrir en la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por abstenerse de celebrar el contrato sin justa causa..

3.7 Garantías

Con el fin de conocer las obligaciones que deberá asumir el proponente seleccionado para la legalización y ejecución del contrato, los interesados deberán revisar el **NUMERAL 7.3** de los Estudios Previos, donde se encuentra el análisis de riesgos del proceso y la determinación sobre la exigencia o no de garantías. Cuando estas sean procedentes, dicho numeral señalará expresamente los amparos requeridos, el porcentaje de cobertura, la vigencia, el valor asegurado, el tipo de garantía aceptada y las demás condiciones que deberán acreditarse antes de la suscripción o inicio de la ejecución del contrato. La omisión en la consulta de esta información no exime al proponente del cumplimiento de las obligaciones allí previstas.

4 PRELACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que integran el proceso de contratación constituyen un conjunto armónico y deberán interpretarse de manera sistemática y complementaria, atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva y en caso de presentarse diferencias, inconsistencias o contradicciones entre los documentos del proceso, prevalecerán en el siguiente orden:

- [1]. Las adendas que modifiquen cualquier documento.
- [2]. Los estudios previos.
- [3]. Las especificaciones técnicas y demás anexos.
- [4]. La invitación pública
- [5]. El análisis del Sector.
- [6]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, en lo que resulte aplicable.

Cuando la discrepancia no pueda resolverse mediante el orden de prevalencia anterior o genere dudas sobre el alcance de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa efectuará la aclaración o modificación correspondiente mediante adenda, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. En todo caso, la interpretación de los documentos deberá orientarse al cumplimiento de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación, sin desconocer los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

5 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

6 ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados.

Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa EL DORADO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Contratación Pública SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y/o en la cartelera física de la Institución Educativa EL DORADO.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co. En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa EL DORADO determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la Institución Educativa EL DORADO informe el resultado definitivo.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO DEL SECTOR
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CON
FINES DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-012

Pereira, 22 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 CARACTERIZACIÓN

1.1 Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa EL DORADO.

La Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio EL DORADO y barrios cercanos, caracterizados por su pluriculturalidad, alegría y por un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas, pero que también se caracteriza por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por familias ampliadas, donde aproximadamente el 35% lo componente padre y madre, el resto, aproximadamente el 65% está compuesta por familia parcial, padre o madre, familia extendida, abuelos o tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, pero al ser una realidad, debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta el colegio. En términos laborales, las familias de dos estudiantes, mayoritariamente están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas, lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectivas a los niños y niñas matriculado y de ahí la importancia de procurar un servicio educativa en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participaciones.

La institución cuenta con aproximadamente 680 estudiantes en la jornada normal o tradicional, repartidos en dos jornadas, donde la mañana es mayoritariamente estudiantes de secundaria y en la tarde son estudiantes de primaria; el equipo docente está conformado por 34 docentes aproximadamente, una docente orientadora, una docente de apoyo pedagógico, un coordinador y el rector. El personal administrativo está conformado por una secretaria de Rectoría, una tesorera, una secretaria de coordinación, una bibliotecaria y tres conserjes. Las edades promedio del equipo docente están entre los 40 y 50 años, pero este rango se ha ido corriendo en virtud de la conservación y no renovación de la planta, lo que implica que exista un ligero crecimiento de las incapacidades por enfermedad general, que es lo que se espera bajo condiciones normales de operación. El servicio de vigilancia y aseo está tercerizado por la Secretaría de Educación de Pereira, por lo que este personal es altamente itinerante lo que dificulta el desarrollo de algunos procesos y la continuidad de otros entendiendo esto en el sentido que la experiencia adquirida constituye un elemento de calidad para el mejoramiento continuo.

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativo suman alrededor de 650 personas, cada una con realidades y expectativas diversas, con un acervo experiencial amplio y con necesidades específicas, en todo caso el proyecto educativo institucional contiene una misión clara, que se establece como:

MISIÓN	<i>Propiciar espacios e intencionar acciones que contribuyen a la orientación de seres humanos con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad personal, familiar, social, ambiental y ciudadana; seres humanos encaminados por la autonomía, la creatividad y la ética, e irradiados por las áreas del conocimiento propias de la formación académica y de las competencias interculturales y pluriétnicas que les posibilitan establecer relaciones armónicas y liderar procesos de transformación basados en el bien común y la justicia.</i>
---------------	--

Esta misión implica una lectura del contexto, interpretando las realidades de cada estudiante y desde luego las competencias profesionales de cada docente, articuladas bajo una propuesta curricular para alcanzar los fines de la educación consagrados en el artículo 05 de la Ley 115 de 1994. En este sentido la Ley 80 de 1993, en su artículo 03 establece que servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos y de forma específica para los estudiantes de la Institución Educativa EL DORADO.

1.2 Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

La Institución Educativa EL DORADO elabora el presente documento en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector donde se establece que alcance de un **ESTUDIO DE SECTOR** debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en concordancia con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** y en sintonía con la misma guía de Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el producto interno bruto Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores que se presenten durante este proceso.

Por ello se realiza este estudio del sector, con los elementos necesarios pero suficientes para comprender cómo se mueve el mercado, cuáles son las características de los oferentes y desde luego los compradores, pero también las características técnicas y operativas de los servicios buscados o los suministros y elementos necesario para garantizar la prestación continua del servicio educativo, al igual que los compromisos tanto de los oferentes y proveedores como de la entidad CONTRATANTE.

1.3 Objetivo del Estudio

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa EL DORADO, realiza el presente estudio del sector comercio de bienes o servicios que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso para "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado", a fin de mejorar la prestación del servicio educativo y garantizar el ejercicio y continuidad del derecho a una educación de calidad para los estudiantes del colegio.

2 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector económico de los servicios de mantenimiento de equipos de protección contra incendios, comprendiendo actividades especializadas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad de los extintores portátiles como elementos esenciales para la atención inicial de emergencias y en este contexto, el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de propiedad de la Institución Educativa El Dorado, incluyendo el suministro e instalación de stickers, sellos e identificadores de recarga, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las normas técnicas colombianas aplicables y la normatividad vigente en materia de protección contra incendios y la ejecución de estas actividades deberá realizarse por una empresa legalmente constituida, con personal competente y utilizando agentes extintores, repuestos y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y de calidad exigidos por la normatividad vigente, garantizando la trazabilidad del mantenimiento realizado y la operatividad de cada equipo.

La ejecución del servicio contribuye a fortalecer las condiciones de seguridad de la Institución Educativa El Dorado, disminuyendo el riesgo asociado a la ocurrencia de incendios y garantizando que los equipos de extinción se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y protección de la comunidad educativa.

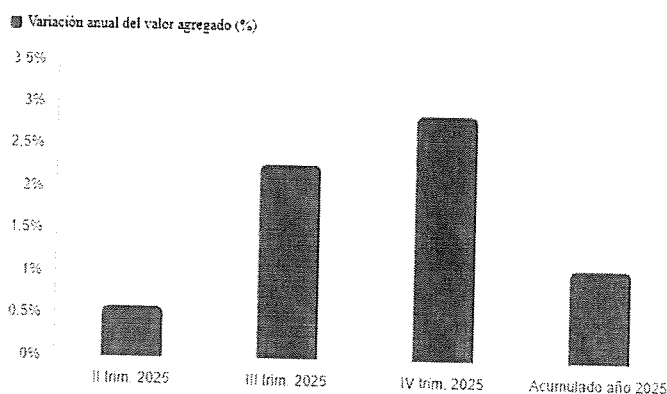
2.1 Análisis de sector económico - productivo

El objeto contractual del presente proceso se inscribe dentro del gran agregado económico que el DANE clasifica como "suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental". Según el más reciente boletín técnico del PIB, para el año 2025 (cifra preliminar) el valor agregado de esta actividad económica creció 1,1% respecto al año 2024, con un comportamiento trimestral que muestra una clara tendencia de aceleración a lo largo del año: en el tercer trimestre de 2025 el valor agregado de esta actividad creció 2,3% en su serie original respecto al mismo periodo de 2024, y en el último trimestre del año la dinámica continuó positiva.

Figura 2.1. Variación anual del valor agregado (%)



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------



Esta evolución confirma que el sector al que pertenecen las actividades de saneamiento ambiental —dentro del cual se enmarca el control de plagas— no solo es estable, sino que muestra signos de reactivación dentro de la economía nacional, lo cual representa un entorno favorable para la contratación de este tipo de servicios especializados por parte de entidades públicas y educativas; a continuación, se desarrollan en detalle los dos subsectores específicos que componen el objeto contractual:

2.1.1 Agentes que conforma el sector

Son agentes que conforman el sector que agrupa a la empresas y personas naturales que su actividad comercial se relaciona con el objeto contractual:

- [1]. **Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL:** Entidad gremial que promueve el desarrollo técnico del sector de agua, saneamiento básico, gestión ambiental y control sanitario, incluyendo prácticas asociadas a manejo de plagas y salubridad ambiental.
- [2]. **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA:** Autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional de la ingeniería, aplicable a actividades técnicas relacionadas con sistemas contra incendio y saneamiento ambiental.
- [3]. **Cuerpos de Bomberos Oficiales o Voluntarios (según jurisdicción):** Entidades técnicas competentes en prevención, inspección y certificación de sistemas de protección contra incendios, incluyendo extintores y equipos asociados.
- [4]. **Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER:** Autoridad ambiental encargada de la administración de los recursos naturales, el control de impactos ambientales, residuos peligrosos (RESPEL) y vertimientos asociados a la ejecución del contrato.
- [5]. **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA:** Entidad responsable de la vigilancia sanitaria de sustancias químicas, biocidas y productos utilizados en procesos de desinfección y control de plagas.
- [6]. **Ministerio de Salud y Protección Social:** Entidad rectora del sistema sanitario, responsable de la formulación de políticas en salud pública, saneamiento ambiental y control de riesgos sanitarios.
- [7]. **Secretaría de Salud Municipal o Departamental:** Autoridad sanitaria territorial encargada de vigilancia, inspección y control de condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos educativos y servicios de control de plagas.
- [8]. **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Entidad rectora de la política ambiental nacional, aplicable a la gestión de residuos peligrosos, uso de sustancias químicas y control ambiental.
- [9]. **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA:** Entidad encargada del control sanitario en el uso de plaguicidas, biológicos y sustancias de control de vectores, con impacto en salud pública y ambiental.
- [10]. **Instituto Nacional de Metrología – INM:** Entidad técnica encargada de la normalización y control metrológico de equipos de medición, relevante para sistemas de presión en extintores.
- [11]. **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:** Autoridad de protección al consumidor y control de calidad de bienes y servicios, aplicable a la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de insumos.
- [12]. **Sistema Nacional Ambiental – SINA:** Conjunto institucional que integra autoridades ambientales, políticas y normativas aplicables a la gestión ambiental del contrato.
- [13]. **Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC:** Organismo de normalización técnica aplicable a estándares de mantenimiento de extintores, seguridad industrial y control de calidad en procesos técnicos.
- [14]. **Ministerio del Trabajo:** Autoridad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicable a la ejecución segura de actividades de fumigación, manejo de químicos y mantenimiento técnico.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

2.1.2 Encuestas mensuales de servicios

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una investigación realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia y cuyo objetivo es recopilar información sobre la actividad económica en el sector de servicios del país; se lleva a cabo mensualmente y está dirigida a empresas y establecimientos que se dedican a la prestación de servicios en diferentes áreas, como transporte, comunicaciones, alojamiento, servicios financieros, servicios profesionales, entre otros. La encuesta recopila datos sobre los ingresos, gastos, empleo, precios y otros indicadores económicos relevantes para el sector de servicios. Esta encuesta es fundamental para la medición y el análisis de la actividad económica en el sector servicios de Colombia, proporcionando información clave para la elaboración de estadísticas económicas oficiales, como el Producto Interno Bruto (PIB) y otros indicadores macroeconómicos, además, permite realizar análisis detallados del desempeño del sector de servicios, identificar tendencias y contribuir al diseño de políticas públicas adecuadas.¹

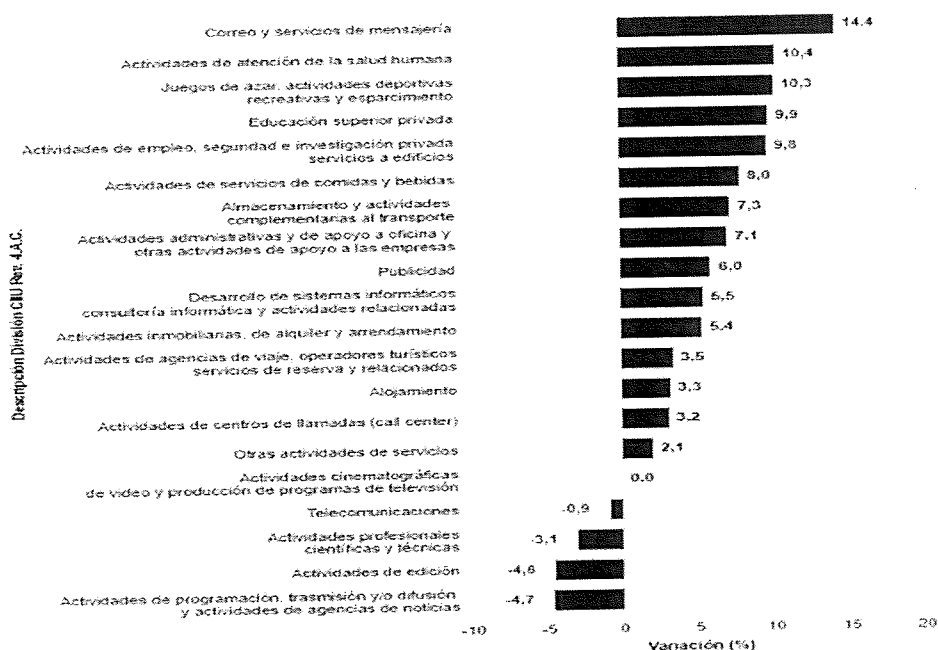


Figura 2.2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional. Enero (2026p - 2025)

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

2.1.3 Mantenimiento, recarga y certificación de extintores

Estructura empresarial del sector: El sector de protección contra incendios en Colombia presenta una estructura empresarial consolidada y bien caracterizada. Según el estudio conjunto del gremio ANRACI y el grupo de investigación ONTARE de la Universidad EAN, el sector está compuesto por 180 empresas, de las cuales el 93,9% (169) tienen sede en Colombia y el 6,1% (11) están localizadas en otros territorios. La distribución geográfica de estas empresas confirma la concentración típica de los servicios especializados en los principales centros urbanos del país, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.

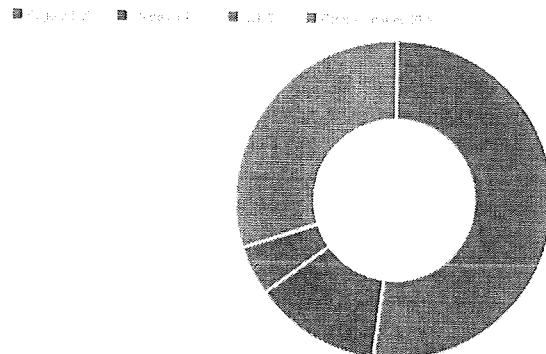
¹ Información tomada de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf>



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

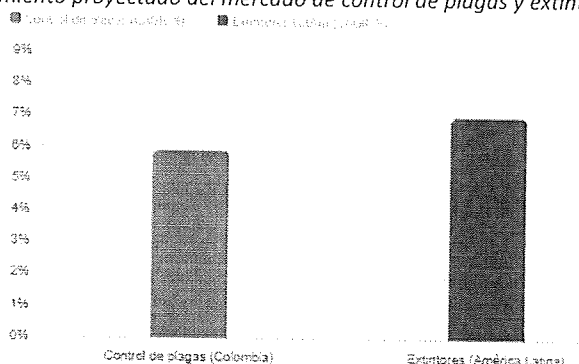
La composición funcional del sector también es diversa: de las 180 empresas mencionadas, 70 de ellas instalan sistemas de protección contra incendios, 58 diseñan sistemas para prevenir incendios, y 128 de ellas importan tecnologías relevantes para el sector, lo que indica una cadena de valor robusta que combina diseño, instalación, mantenimiento, recarga e importación de equipos y agentes extintores.

Valor económico del mercado: El peso económico de este subsector es significativo dentro de la economía nacional. De acuerdo con las cifras reveladas por el estudio sectorial, se calcula que el mercado de protección contra incendios está avaluado en USD 57.300.750, una cifra bastante alta para la región. Dentro de este mercado, un segmento específico también resulta relevante: los rociadores, con un mercado valorado en 200.000 millones de pesos, son una tecnología ampliamente utilizada y con gran potencial de desarrollo, mostrando que el sector de protección contra incendios en su conjunto —incluyendo el mantenimiento y recarga de extintores portátiles— se encuentra en una senda de expansión sostenida



Proyección regional del mercado de extintores: A nivel latinoamericano, las proyecciones de crecimiento para el mercado específico de extintores son igualmente alentadoras, donde se estima que el mercado de extintores en América Latina está impulsado por las estrictas normativas y el aumento de la concienciación sobre la seguridad contra incendios, la creciente demanda de extintores portátiles y el uso cada vez mayor de tecnologías avanzadas en la fabricación de extintores. De manera particular, el estudio resalta que el aumento de la construcción de edificios comerciales, como escuelas, hoteles, hospitales y centros turísticos, entre otros, lleva a incrementar la demanda de extintores, lo que a su vez propicia el crecimiento del mercado

Figura 2.3. Crecimiento proyectado del mercado de control de plagas y extintores (CAGR 2025-2034)



La necesidad social del mantenimiento preventivo: Más allá de las cifras de mercado, el mantenimiento, la inspección y la recarga periódica de extintores responden a una necesidad social tangible. Estudios académicos sobre el comportamiento de los incendios estructurales en el país señalan que existen series históricas documentadas de este fenómeno; por ejemplo, en el reporte de 2019 se registraron 280 incendios estructurales ocurridos en Colombia según la base de datos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). En el ámbito distrital, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá ha documentado este fenómeno con mayor granularidad, señalando que los incendios estructurales son eventos de alto impacto y costo social debido a que su ocurrencia puede generar pérdida de bienes o vidas, por lo cual resulta de suma importancia la identificación de tendencias en el comportamiento del fenómeno y zonas de mayor riesgo para poder formular medidas correctivas y preventivas; este contexto de riesgo es justamente el que sustenta la obligatoriedad normativa del mantenimiento preventivo de extintores en edificaciones de uso público y educativo, regulado en Colombia por la NTC 2885, la Resolución 2400 de 1979 y la Resolución 2749 de 2017, normas que estandarizan el etiquetado, el tipo de agente extintor, los colores, la ubicación y la periodicidad del mantenimiento y recarga de estos equipos.

2.2 Aspectos técnicos



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Los bienes o servicios que se pretenden adquirir para atender la necesidad institucional están detallados en el Anexo 01 del presente documento y es importante precisar que las cantidades allí señaladas son referenciales y estimadas con base en el estudio de mercado, por lo cual no constituyen un compromiso de compra fija. En atención a las dinámicas y necesidades propias de la Institución Educativa El Dorado, el proceso de contratación se podrá adjudicar bajo dos modalidades, la primera es por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad precios unitarios a monto agotable, donde se contratará el suministro a precios unitarios, sin cantidades fijas preestablecidas, según los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, el segundo es por el valor total estimado, en el caso de que se conozcan con exactitud las cantidades de bienes y/o servicios requeridos, permitiendo una adjudicación a precio unitario pero con cantidades fijas a la fecha de adjudicación.

2.3 Marco regulatorio

El marco regulatorio en un proceso contractual es el conjunto de normas, principios y procedimientos que rigen la celebración, ejecución y terminación de un contrato, estableciendo las reglas del juego para todas las partes involucradas y garantiza que el contrato se desarrolle dentro de un entorno legal seguro y predecible; para el presente proceso contractual, el marco regulatorio sobre el cual se alcanzan los fines son los siguientes:

- [1]. **Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- [2]. **Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015:** "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- [3]. **Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- [4]. **Decreto 1843 de 22 de julio de 1991.** "Por el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas químicos de uso agrícola"
- [5]. **Decreto 670 del 25 de abril de 2017:** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".
- [6]. las cuales aplican también a su uso en zonas urbanas y espacios educativos
- [7]. **Ley 1150 del 16 de junio de 2007.** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública"
- [8]. **Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias"
- [9]. **Ley 80 de 28 de octubre de 1993.** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- [10]. **Ley 9 de 24 de enero de 1979.** "Establece las disposiciones generales para preservar la salud pública en Colombia. Regula las condiciones higiénico-sanitarias en edificaciones públicas y privadas, incluyendo instituciones educativas, y contempla el control de vectores y uso de plaguicidas".
- [11]. **Norma Técnica Colombiana NTC 5400.** "Por la cual se establece el control integrado de plagas en edificaciones".
- [12]. **Resolución 1054 de 5 de abril de 1993 del Ministerio de Salud.** "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de establecimientos que apliquen plaguicidas"
- [13]. **Resolución 2423 de 28 de junio de 1996.** "Por la cual se establecen normas sobre condiciones sanitarias en establecimientos educativos"
- [14]. **Resolución 518 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC
- [15]. **Resolución 2626 de 2019:** "Por la cual se modifica la política de atención integral en salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE"

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa EL DORADO, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, ha identificado diversas empresas con la capacidad de cubrir la necesidad manifiesta en el tiempo y condiciones requeridas; estas empresas cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo el término de respuesta para las garantías solicitadas, lo cual permite afirmar que existe una pluralidad suficiente de oferentes en el mercado, lo que posibilita que la Institución Educativa EL DORADO pueda escoger la propuesta económica más adecuada para la contratación. Al realizar la búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encontró una variedad de oferentes en el mercado, lo que refuerza la idea de que es posible seleccionar entre varias opciones que cumplen con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual; entre los proveedores destacados en la plataforma SECOP se encuentran:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

 ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S. ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	 24 7 EXTINTORES Y BOTIQUINES COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	 ABC FUMISERVICES S.A.S. COLOMBIA, Bucaramanga ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito
 EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL CARIBE CENTRO COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	 ABACOLDEX COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	 ABC MULTIEXTINTORES COLOMBIA, Pereira ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito

Este análisis muestra que el mercado ofrece una cantidad suficiente de proveedores capaces de satisfacer las necesidades especificadas, asegurando la competencia y viabilidad de la contratación.

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este análisis de la demanda se realiza con el objetivo de entender y predecir las cantidades de un productos o servicios que otras instituciones educativas o Entidades del Estado están dispuestos a comprar a diferentes precios; es una parte fundamental de la investigación de mercado y permite tomar decisiones informadas sobre el desarrollo y la comercialización de nuevos productos o servicios a través de la recopilación de datos sobre los patrones de compra y las preferencias de los consumidores, y su análisis para identificar tendencias y patrones. A partir de esta información, la Institución Educativa EL DORADO se puede formar una idea de la cantidad de un producto o servicios que otros colegios están dispuestos a comprar y su precio aproximado.

4.1 Contratos de la Entidad

Para el análisis de la demanda, en los últimos años la institución educativa EL DORADO se han ha realizado contratos para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, a saber:

AÑO	N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2024	C18	Régimen Especial	prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores contra incendios y el servicio de fumigación, desinsectación, sanitización y desratización de la infraestructura locativa de la Entidad	\$ 1.135.000	José Hernán González Aristizábal
2025	C11	Régimen Especial	Prestar a todo costo el servicio de mantenimiento, recarga e inspección de los extintores y el servicio para el manejo integral de plagas lo que incluye, pero no limita a la fumigación, desinsectación, desratización y sanitización de los espacios pedagógicos, entregando a final de cada servicio los certificados y constancias correspondientes	\$1.450.000	Sandra Patricia Jaramillo Granada

Los contratos ejecutados por la Institución Educativa El Dorado durante las vigencias 2024 y 2025 constituyen el principal referente económico para el presente proceso, por cuanto sus objetos contractuales corresponden a la prestación del servicio de mantenimiento, inspección y recarga de extintores portátiles. El comportamiento histórico evidencia un incremento moderado en el valor contratado, asociado principalmente al aumento en los costos de los agentes extintores, insumos, repuestos, mano de obra especializada y demás materiales requeridos para la ejecución del servicio, así como a la actualización de las condiciones técnicas y normativas aplicables y en consecuencia, el contrato ejecutado durante la vigencia 2025 se adopta como el principal referente para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, por ser el antecedente más reciente y guardar mayor similitud con las condiciones técnicas y el alcance del servicio requerido por la Institución Educativa El Dorado.

4.2 Análisis de otros contratos con objetos similares

Asimismo, se indagó en la plataforma SECOP I y/o SECOP II, por procesos contractuales similares al objeto contractual que se pretende adquirir y que se muestra de forma condensada en la siguiente tabla:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

AÑO	Nº PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2026	CON2026-10	I.E. San Nicolás	Régimen Especial	Servicio mantenimiento extintores	\$200.000	Tecni-Extintores
2025	CS-30 DE 2025	INEM Felipe Pérez	Régimen Especial	Suministro de recarga de extintores de la institución educativa	\$560.000	Diego Alejandro Castañeda
2026	Nº 25	I.E. Salamanca	Régimen Especial	Suministro, Instalación, Mantenimiento y Recarga de Equipos de Seguridad Integral contra Incendios y Sistemas de Emergencia para la Institución Educativa Remigio Antonio Cañarte.	\$797.300	BLID SERVICIOS INTEGRALES Y ASESORIAS

Los valores analizados oscilan entre **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** y **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$797.300)**, dependiendo principalmente de la cantidad de extintores intervenidos, el tipo de agente extintor, el alcance del mantenimiento (preventivo o correctivo), la necesidad de recarga, el suministro de repuestos y la certificación de los equipos.

En consecuencia, el promedio obtenido, equivalente a **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$519.100)**, constituye un referente de mercado para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso. No obstante, la determinación definitiva del valor del contrato atenderá las necesidades específicas de la Institución Educativa El Dorado, el número y características de los extintores objeto del servicio, el estudio del sector, las cotizaciones obtenidas y la disponibilidad de recursos respaldada mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

4.3 Cómo contratan otras Entidades

Al revisar la plataforma SECOP, se puede observar que varias Instituciones Educativas tanto de Pereira como de la región utilizan la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN ESPECIAL O DE RÉGIMEN EXCEPTUADO**, debido a que el monto de los contratos que suscriben no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigente; este hecho permite concluir que, para la adquisición de los bienes, servicios o suministros necesarios, la opción más eficiente y acorde con la legislación vigente es la aplicación de la modalidad establecida por los manuales de contratación de cada entidad; así la modalidad de contratación especial o régimen exceptuado se fundamenta en los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades públicas, incluidas las Instituciones Educativas, para contratar directamente ciertos bienes o servicios sin necesidad de seguir los procedimientos establecidos para contratos de mayor cuantía, subasta inversa y demás; esta excepción se aplica siempre y cuando el valor del contrato no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que facilita la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las instituciones educativas.

Por lo tanto, bajo este marco normativo, la Institución Educativa EL DORADO puede optar por esta modalidad, lo que le otorga mayor flexibilidad y rapidez en la contratación, sin renunciar a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

A efectos de determinar y establecer el valor estimado de la presente contratación, y como punto de referencia para el análisis económico, se tomaron como base las cotizaciones remitidas por proveedores que participaron en contratos ejecutados en vigencias anteriores, o a indagaciones hechas en el mercado local y nacional y con el fin de garantizar la razonabilidad y actualización de los precios frente a las condiciones actuales del mercado, los valores históricos obtenidos fueron ajustados aplicando un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 7 %. El consolidado y análisis de los precios actualizados se encuentra debidamente soportado y se evidencia en el Anexo 01 del presente estudio

6 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio, se requiere: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado,”* para poder dar continuidad con la prestación del servicio educativos. Para ello, se ha determinado lo siguiente:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [1]. Dada el monto del contrato, la opción más eficiente para la adquisición de los bienes o servicio es a través de la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO**, bajo el amparo del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que facultan a las instituciones educativas la aplicación de esta figura
- [2]. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al objeto del presente proceso corresponde al sector Comercio y de bienes y servicios.
- [3]. Se realizó el análisis del sector al que pertenecen las empresas que suministran la adquisición de insumos y equipamiento objeto del presente contrato, encontrando que ellas efectivamente pueden atender la necesidad manifiesta en la Institución Educativa EL DORADO
- [4]. El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, estos documentos sirven también para hacer una selección objetiva de la propuesta que más le convenga a la institución educativa y con la cual se pueda atender mejor la prestación del servicio educativo.
- [5]. El presente proceso de selección se realizará por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, es decir la propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de elementos o servicios puede variar dependiendo de la necesidad que tenga la Institución Educativa, que es altamente dinámica por las complejidad que se dan al momento de prestar el servicio educativo.
- [6]. El promedio entre las ofertas teniendo en cuenta únicamente el valor unitario los servicios a realizar y/o suministros a proporcionar es de \$450.000 y es con base a estos valores que se tomará la decisión de a cuál proveedor se le va a adquirir el bien o el servicio en relación con el objeto contractual.
- [7]. El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de los ítems dado los precios unitarios. De nuevo recalcando que no existe certeza de la cantidad exacta de insumos o servicios necesarios pues estos dependen de la forma como vaya evolucionando la prestación del servicio, pueden ser más o menos y lo más conveniente para la Institución Educativa es que tenga la flexibilidad de ir adquiriendo los mismos en la medida que estos se vaya requiriendo, sin sobrepasar el presupuesto y desde luego el valor contratado y siempre con una planeación oportuna que garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo como mandato Constitucional.
- [8]. El valor aproximado de este proceso de contratación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones 2026 será de \$450.000

7 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinear de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa EL DORADO certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

ANEXO 01.

1 ANÁLISIS TÉCNICO

Los siguientes elementos son las actividades programadas posibles que se pueden necesitar en la ejecución del objeto contractual

1.1 Insumos y/o servicios requeridos

La Institución Educativa EL DORADO, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado,, con la siguiente lista probable de elementos, servicios y/o actividades:

UNSPSC	Producto	Descripción	Can
1 72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Recarga de extintor multipropósito de 10 lb	15

1.2 Análisis de precios

Tomando los valores promedio de las cotizaciones allegadas, es posible establecer un valor aproximado del objeto del contrato que se agrega al presente Análisis delo Sector.

UNSPSC	Descripción	Can	Val Unita	Val Total
72101516	Recarga de extintor multipropósito de 10 lb	15	\$ 30.000	\$ 450.000
Total				\$ 450.000

Por tanto, el valor aproximado de todo el contrato, con cantidades estimadas de elementos o suministros, estaría alrededor de \$2.340.000, sin embargo, es necesario revisar la disponibilidad de recursos de la Institución, para viabilizar el CDP; por otro lado, estas son cantidades estimadas, lo que implica que pueden variar en adición a que dependiendo de las necesidades que vayan apareciendo, siendo posible solicitar otros tipos de productos, servicios, elementos, insumos, actividades que no están inicialmente proyectados en este estudio, en cuyo caso, se debe hacer un sondeo de precios de mercado para llegar a acuerdos con el contratista que resulte ganador de este proceso..



JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA, CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-012

OBJETO: *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado.*

Pereira, 22 de 2026 de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los datos generales asociados a la necesidad y el objeto contractual son los siguientes

CATEGORÍA	CONCEPTO
Plan anual de adquisiciones	Si (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)
Año plan anual de adquisiciones	2026
Fuente del recurso	Sistema General de participaciones y/o Recursos Propios
Rubro en el presupuesto	2.1.2.02.02.009.03 de Mantenimiento
Nombre del proyecto, necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones u objeto contractual	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado,
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Fecha de elaboración del estudio previo	22 de junio de 2026
Dependencia solicitante	Rectoría

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se tiene los siguientes elementos como descriptores del proceso contractual.

2.1 Descripción de la necesidad, justificación e impacto.

La Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio el Dorado y barrios cercanos que sumados con el equipo docente y administrativo, da un total de 680 personas aproximadamente; esta población se caracterizan por su pluricultural, alegría y un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas sociales, económicas y de formación, pero que también se ha caracterizado por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente.

2.1.1 Qué se requiere

Para prestar el servicio educativo en la Institución Educativa EL DORADO en condiciones de calidad, eficacia, cobertura, equidad, pertinencia, integralidad, participación, flexibilidad, inclusión, relevancia y sostenibilidad, en los marcos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI) se requiere contratar con persona natural o jurídica, aquella que tenga capacidad para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, necesarios para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio para los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.

2.1.2 Porque se requiere

El presente contrato se requiere para garantizar que los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad y disponibilidad para la atención inicial de conatos de incendio, protegiendo la vida e integridad de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes, así como la infraestructura y los bienes institucionales y por ello el mantenimiento preventivo y correctivo, la inspección, la recarga y la certificación de los extintores constituyen una obligación técnica y legal en el marco de la gestión del riesgo y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1523 de 2012 y las normas técnicas colombianas aplicables a los equipos de protección contra incendios. La omisión de estas actividades puede comprometer la capacidad de respuesta de la institución ante una emergencia y generar riesgos para la comunidad educativa, adicionalmente, el mantenimiento periódico de los extintores permite verificar el estado de los cilindros, agentes extintores,



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

válvulas, manómetros, mangueras, pasadores de seguridad y demás componentes, garantizando que los equipos conserven las condiciones de seguridad y funcionamiento exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, la contratación de este servicio responde al deber de la Institución Educativa El Dorado de implementar medidas preventivas para la gestión del riesgo, asegurar ambientes escolares seguros y dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con la prevención y atención de emergencias, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio educativo y a la protección de toda la comunidad educativa.

2.1.3 Para qué se requiere

El contrato se requiere para garantizar que la Institución Educativa El Dorado cuente con extintores portátiles en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente inspeccionados, mantenidos, recargados y certificados, fortaleciendo la capacidad institucional para la atención inicial de emergencias por incendio y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y seguridad, así la ejecución del contrato permitirá: (a) garantizar la disponibilidad y operatividad de los extintores mediante la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, la recarga y las pruebas correspondientes; (b) verificar el estado de los componentes de cada equipo y efectuar las intervenciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento; (c) suministrar e instalar los sellos, stickers e identificadores de recarga que permitan la trazabilidad del mantenimiento efectuado; y (d) obtener los certificados y constancias que acrediten la correcta ejecución del servicio, los cuales servirán como soporte para auditorías, visitas de inspección y requerimientos de las autoridades competentes. La atención de esta necesidad contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo y de las acciones institucionales orientadas a la prevención y atención de emergencias, generando condiciones de seguridad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

En consecuencia, la contratación de este servicio constituye una medida preventiva indispensable para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas de seguridad, proteger la infraestructura y los bienes institucionales, y respaldar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas previstas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y demás instrumentos de planeación institucional..

2.1.4 Articulación con curricular en el marco del PEI

En coherencia con los lineamientos institucionales, normativos y de política pública, el presente contrato obedece a una necesidad manifiesta de la Institución Educativa EL DORADO, identificada en el marco de la planeación institucional, la autoevaluación y los diagnósticos internos; dicha necesidad está directamente relacionada con el fortalecimiento del cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo público, en especial en lo concerniente a la calidad, equidad, pertinencia, inclusión y bienestar integral de la comunidad educativa. Este proceso contractual se constituye como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el acceso a bienes, servicios o suministros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), en articulación con el marco normativo nacional y territorial, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027 desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	• Calidad Educativa • Proyecto de Manejo de Residuos • Seguridad y Salud en el trabajo • Gestión del Riesgo y Seguridad en el Trabajo • Educación Ambiental (PRAE) • Bienestar laboral
Plan de Mejoramiento Institucional	• Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2) • Componente Comunitario (Meta C1, C4)
Plan de Formación Integral	• Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores • Meta 16: Implementar campañas ecológicas y demás



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Desde este enfoque, el contrato se justifica como una herramienta de gestión escolar y administrativa para garantizar los medios y condiciones que permitan desarrollar los procesos formativos, pedagógicos, curriculares, de bienestar, convivencia, tecnología, infraestructura, dotación y gestión comunitaria, en función de la garantía plena del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia entre otros; asimismo, se reconoce que esta contratación contribuye al desarrollo de los ejes estratégicos definidos en el PEI y su plan de acción institucional, facilitando el cumplimiento de metas priorizadas por áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria) y permitiendo cerrar brechas que afectan el desempeño institucional y el bienestar de la comunidad educativa, con especial atención a la población vulnerable, afrodescendiente, migrante y de bajos recursos que atiende la Institución Educativa EL DORADO.

Por tanto, el presente contrato no solo responde a una necesidad objetiva y verificable, sino que está orientado al logro de impactos concretos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la mejora continua del servicio educativo y en el cumplimiento de los fines de la educación, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema educativo colombiano.

2.1.5 Impacto en la comunidad educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

La educación es un factor clave para el desarrollo personal, económico y social de un individuo y una sociedad, brinda a las personas las herramientas y habilidades necesarias para obtener mejores oportunidades laborales y económicas, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y desarrollo de un país; además fomenta la participación en la sociedad y el desarrollo de habilidades críticas, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Una adecuada inversión en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad. En relación con este aspecto, algunas formas en las que la educación puede mejorar la vida de las personas y el desarrollo de una sociedad están: (a). **Mejora las oportunidades económicas:** Una educación adecuada brinda a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral y mejorar sus perspectivas económicas. (b). **Desarrollo de habilidades críticas:** La educación fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de tomar decisiones informadas, lo que es esencial para una participación multidimensional en la sociedad. (c). **Fomenta la innovación y el crecimiento económico:** Una población educada es más propensa a desarrollar nuevas ideas y tecnologías, lo que puede impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos. (d). **Reducción de la pobreza y la desigualdad:** La educación es un medio para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que brinda a las personas las herramientas para mejorar sus vidas y las de sus comunidades. (e). **Promoción de la tolerancia y la comprensión:** La educación puede ayudar a promover la tolerancia y la comprensión entre las personas de diferentes culturas y orígenes, lo que contribuye a la cohesión social y la paz. Invertir en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad, pues mejora las oportunidades económicas, desarrolla habilidades críticas, fomenta la innovación y el crecimiento económico, reduce la pobreza y la desigualdad y promueve la tolerancia y la comprensión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los procesos contractuales de la Institución Educativa EL DORADO se alinean con los propósitos de desarrollo territorial, social y educativo definidos en dicha norma; este Plan reconoce a la educación como un derecho fundamental y un motor para la transformación social, articulando sus objetivos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un marco transversal para la formulación e implementación de políticas públicas y en coherencia con lo anterior, la Institución orienta su planeación institucional y contractual hacia una ejecución eficiente, pertinente y transformadora de los procesos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Fondos de Servicios Educativos (FSE), donde a través de estos, se materialicen las metas del PND y garantice el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos, dotación de recursos, conectividad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento institucional, cierre de brechas y otras acciones estratégicas y en consecuencia, la contratación estatal desarrollada por la Entidad contribuye directamente al cumplimiento de las siguientes líneas prioritarias del PND:

Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social (PND, pág. 85):

- Mejoramiento, adecuación y equipamiento de espacios educativos como garantía de dignidad, permanencia y calidad.

Educación de calidad para reducir la desigualdad” (PND, pág. 113):

- Primera infancia feliz y protegida
- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo
- Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo y con enfoque de seguridad alimentaria



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PND, el objeto contractual también pretende impactar los siguientes:

ODS	Línea del PND relacionada	Lineal del Plan de Mejoramiento Institucional
ODS 1: Fin de la pobreza	Seguridad humana y justicia social; programas de permanencia escolar.	Estrategias de permanencia, apoyo a población vulnerable.
ODS 2: Hambre cero	Derecho humano a la alimentación, soberanía alimentaria.	Proyectos pedagógicos, alimentación escolar.
ODS 3: Salud y bienestar	Modelo de salud preventiva, salud mental, entornos protectores.	Eje socioemocional de CRESE, actividades de bienestar escolar, jornadas de salud, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 4: Educación de calidad	Transformación educativa, justicia educativa, infraestructura, tecnologías.	Mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica, adquisición de materiales e insumos pedagógicos

En este sentido, el objeto contractual para *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado*, busca precisamente resolver un problema asociado tanto a la prestación del servicio educativo de forma directa para la Institución como también busca aportar a las políticas públicas de municipio de Pereira vigentes o que, no estando vigentes, aun no se formula la nueva política pública. De forma específica y para este estudio técnico y el objeto contractual en mención, las políticas que posiblemente se ven impactadas son:

ACUERDO	Descripción
ACUERDO 23 DE 2023	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2023 - 2032.
ACUERDO 24 DE 2017	Por medio del cual se adopta la política pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira para 2017-2027.
ACUERDO 22 DE 2019	Por medio del cual se adopta la Política pública de Derechos Humanos, paz y reconciliación.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Pereira 2024-2027 (PMD) que parte del plan de gobierno del alcalde actual y precisamente en respuesta a estas políticas públicas, el objeto contractual también se articula en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

COMPONENTE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Componente 3. Educación, inclusión y cultura	ODS 01. Fin de la pobreza ODS 04. Educación de calidad ODS 05. Igualdad de género ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Dentro de este componente y para los objetivos de desarrollo sostenibles, formulados en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas y metas de resultado que se pretenden impactar son:

Programa No.18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira (Pág. 283 del PMD)

- [1]. Ejecutar 10 proyectos para la reducción y mitigación del riesgo de desastres en el municipio de Pereira. (Pág. 284 del PMD)
- [2]. Ejecutar 15 obras de infraestructura para la mitigación del riesgo en el municipio (Pág. 287 del PMD)

Programa No 31. Primero la educación, sembrando juntos.

- [1]. Beneficiar a 42 Instituciones educativas con estrategias de fomento para el acceso y permanencia en primera infancia del municipio de Pereira. (Pág. 325 del PMD)
- [2]. Incrementar a 40 el número de Instituciones educativas dotadas con materiales pedagógicos, tecnológicos y mobiliario del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
- [3]. Mantener el programa de Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en Instituciones educativas del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
- [4]. Realizar 200 mejoramientos de infraestructura a instituciones educativas. Pág. 327 del PMD)



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Por lo tanto, para asegurar la prestación continua del servicio educativo, resulta indispensable la adquisición de estos materiales, insumos y/o servicios y en consecuencia, es necesario contratar con una persona natural o jurídica con esta capacidad.

2.2 Elementos Contractuales

Son elementos contractuales para la atención de la necesidad, los siguientes:

2.2.1 Objeto contractual

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado."

2.2.2 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones del objeto contractual corresponden al conjunto de características técnicas, funcionales, de calidad, cantidad, desempeño, rendimiento y demás condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes, obras o servicios requeridos por la Institución Educativa EL DORADO para satisfacer la necesidad identificada; las especificaciones técnicas aquí establecidas constituyen el referente para la verificación de los requisitos técnicos de las ofertas, la evaluación del cumplimiento del objeto contractual, el ejercicio de la supervisión y el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados y en consecuencia, harán parte integral de los presentes Estudios Previos, de la Invitación Pública, del contrato y de los demás documentos que conforman el proceso de contratación.

Descripción	Can
1 Recarga de extintor multipropósito de 10 lb	15
Prestación del servicio de recarga de extintor multipropósito de polvo químico seco (ABC) con capacidad de 10 libras, de conformidad con la normatividad técnica vigente. El servicio comprende la inspección del cilindro, descarga del agente extintor remanente, revisión del estado interno y externo del recipiente, verificación de la válvula, manguera, manómetro, pasador y demás componentes, sustitución de empaques o sellos cuando sea necesario, recarga con agente extintor certificado, presurización, prueba de hermeticidad y funcionamiento, instalación del sello de seguridad, colocación de la etiqueta de mantenimiento y entrega del certificado de recarga correspondiente.	

La presentación de la oferta implica que el proponente declara conocer, aceptar y cumplir integralmente las especificaciones técnicas aquí definidas, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso; de igual manera, los ofrecimientos, mejoras, garantías, tiempos de respuesta y demás compromisos contenidos en la propuesta presentada y aceptada por la Institución Educativa EL DORADO harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, los presentes Estudios Previos, la Invitación Pública o las demás condiciones del proceso de contratación.

2.3 Requisitos para la ejecución del Contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Dada la naturaleza del objeto contractual, consistente en prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [1]. Estar legalmente constituido y habilitado para desarrollar actividades de mantenimiento, inspección, recarga y certificación de extintores portátiles.
- [2]. Acreditar que el personal encargado de ejecutar el servicio cuenta con la competencia y capacitación necesarias para realizar las actividades objeto del contrato.
- [3]. Utilizar agentes extintores, repuestos, materiales y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.
- [4]. Entregar, al finalizar el servicio, los certificados de mantenimiento y recarga, así como los registros o constancias que permitan la identificación y trazabilidad de las intervenciones realizadas a cada extintor.
- [5]. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable para el manejo, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio, cuando ello resulte procedente.

En caso de requerir la autorización para la actividad por parte de autoridad competente, deberá informar al SUPERVISOR para adelantar las gestiones necesarias, pero en ningún caso se autoriza el inicio de la actividad hasta que no se cumplan estos requisitos.

2.4 Obligaciones de las partes

Las obligaciones contractuales corresponden al conjunto de deberes, responsabilidades y compromisos jurídicamente exigibles que asumen las partes con ocasión de la celebración de un contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación; estas obligaciones podrán consistir en obligaciones de dar, hacer o no hacer, y deberán ejecutarse de conformidad con la Constitución Política, la ley, el Manual de Contratación, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Invitación Pública, las especificaciones técnicas, la oferta o cotización aceptada por la Institución Educativa, el contrato y los demás documentos que integran el proceso contractual.

La oferta, propuesta o cotización presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Institución Educativa EL DORADO hará parte integral del contrato y en consecuencia, todos los compromisos, condiciones, especificaciones técnicas, garantías, tiempos de respuesta, mejoras, características de los bienes o servicios y demás ofrecimientos contenidos en ella serán de obligatorio cumplimiento, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el presente Manual de Contratación, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el contrato o los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.4.1 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la ley, el presente Manual de Contratación, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Invitación Pública, la oferta o cotización presentada, el contrato y los demás documentos que integran el proceso contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir, según la naturaleza del objeto contratado, las obligaciones generales y específicas que se incorporen en el respectivo contrato, las cuales harán parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento durante toda su ejecución.

Obligaciones Generales:

- [1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
- [2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- [3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- [4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
- [5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
- [6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- [7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- [8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa EL DORADO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- [10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- [11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa EL DORADO, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
- [12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Obligaciones Específicas:

- [1]. Conocer y cumplir integralmente los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato.
- [2]. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, herramientas, equipos, mano de obra, repuestos, materiales, impuestos y demás gastos asociados.
- [3]. Coordinar con el supervisor la fecha y horario para la ejecución del servicio, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- [4]. Realizar la inspección técnica de todos los extintores objeto del contrato, verificando su estado físico, presión, peso, cilindro, válvula, manguera, boquilla, manómetro, pasador de seguridad, sello, soporte y demás componentes.
- [5]. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, la recarga y las pruebas de funcionamiento de los extintores, de conformidad con las normas técnicas colombianas vigentes y las especificaciones del fabricante.
- [6]. Utilizar agentes extintores, repuestos, sellos de seguridad, etiquetas, marbetes y demás materiales nuevos y de primera calidad, que cumplan con la normatividad técnica aplicable.
- [7]. Instalar en cada extintor intervenido el sello de seguridad, el sticker o marbete de mantenimiento y los elementos de identificación que permitan la trazabilidad del servicio realizado.
- [8]. Entregar un certificado o constancia de mantenimiento y recarga por cada extintor intervenido, indicando como mínimo la fecha del servicio, el tipo y capacidad del extintor, el agente extintor utilizado y la fecha del próximo mantenimiento.
- [9]. Presentar un informe técnico consolidado en el que se relacione el inventario de los extintores intervenidos, las actividades realizadas y las observaciones o recomendaciones correspondientes.
- [10]. Informar por escrito al supervisor sobre los extintores que presenten daños estructurales, corrosión, pérdida de presión, vencimiento de la prueba hidrostática o cualquier otra condición que comprometa su funcionamiento, indicando la acción correctiva recomendada.
- [11]. Corregir, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier deficiencia en el mantenimiento, recarga o certificación que sea atribuible al contratista y sea identificada durante el recibo del servicio.
- [12]. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos o agentes extintores retirados durante la ejecución del contrato, cuando ello resulte aplicable, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- [13]. Entregar el servicio totalmente terminado y certificado, dejando los extintores instalados en sus respectivos lugares y en condiciones óptimas de funcionamiento.

2.4.2 Obligaciones del contratante

Son obligaciones de la Institución Educativa EL DORADO:

- [1]. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del SUPERVISOR del contrato.
- [2]. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del SUPERVISOR o él mismo.
- [3]. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- [4]. Verificar por sus propios medios o a través del SUPERVISOR, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
- [5]. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- [6]. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR del Contrato o el CONTRATANTE en las condiciones pactadas.
- [7]. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [8]. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- [9]. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.5 Producto Final

El producto final del contrato corresponde a la ejecución integral del servicio de inspección técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles de la Institución Educativa El Dorado, realizados de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad vigente y como evidencia del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá entregar los certificados o constancias de mantenimiento y recarga de cada extintor intervenido, los stickers, sellos o marbetes de identificación instalados en cada equipo, así como un informe técnico consolidado en el que se relacionen los extintores intervenidos, las actividades ejecutadas, las observaciones encontradas y las recomendaciones técnicas para garantizar su adecuado funcionamiento.

La ejecución del contrato deberá garantizar que los extintores queden debidamente inspeccionados, mantenidos, recargados, identificados y en condiciones óptimas de operatividad, fortaleciendo las medidas de prevención y respuesta frente a emergencias por incendio y contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables en materia de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y protección de la comunidad educativa.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Instituciones Educativas públicas cuentan con una alternativa de contratación simplificada que entiende las necesidades y dificultades de este sector para adoptar la rigurosidad de los modelos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993, y que es viable siempre y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV; la materialización de esta excepción para las Instituciones Educativas está consagrada en la Ley 715 de 2001, el cual establece:

"... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor..."
Artículo 13, Ley 715 de 2001

Reglamentado igualmente por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..." Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

La Institución Educativa EL DORADO, por tanto, se acoge a la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** en virtud de que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV lo cual es materializable por los preceptos legales anteriormente citados, en adición a que esta modalidad simplificada, se ajusta a lo establecido en nuestro Manual de Contratación, y ha demostrado ser la opción más adecuada para las necesidades y capacidades operativas, técnicas y financieras del colegio. Los otros regímenes de contratación requieren una inversión significativa de recursos y tiempo –con los que no cuenta la institución– y por ellos demanda una mayor experticia para su implementación, que conlleva a un proceso más prolongado y complejo. En cambio, la **MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** que permite la norma para las Instituciones Educativas Públicas, facilita realizar contrataciones de manera más eficiente y rápida, asegurando que se pueda responder oportunamente a las necesidades de la comunidad estudiantil.

La experiencia con este régimen especial o exceptuado que ha acumulado la Institución Educativa EL DORADO ha sido positiva, ya que se ha logrado llevar a cabo múltiples procesos de contratación con eficacia y economía y esta modalidad no solo es la más eficiente para nuestras capacidades, sino que también garantiza que los recursos sean utilizados de manera óptima, permitiéndonos enfocar más esfuerzos y tiempo en nuestra misión educativa.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

El sustento jurídico de optar por el modelo de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** está en concordancia con la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos– , 4807 de 2011 – Aplicación de la gratuidad educativa–, el decreto 1082 del 2015 –Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que alcance de un ESTUDIO DE SECTOR debe ser **proporcional** al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución Educativa EL DORADO identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El respectivo análisis del sector se encuentra en el documento que lleva el mismo nombre y que se anexa al presente estudio previo y que hace parte integral de contrato que especifica el objeto a cumplir.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,⁰⁰)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

Cuando el proceso corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, los proponentes deberán presentar su oferta económica incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, estampillas y demás contribuciones, indicando los precios unitarios de cada actividad, servicio, bien, insumo, material, herramienta o elemento requerido por la Entidad. La adjudicación se efectuará a favor de la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. En esta modalidad, los precios unitarios ofertados constituirán la base para la ejecución, liquidación y pago del contrato y permanecerán fijos durante su vigencia; no obstante, en aplicación de los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, podrán adoptarse las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual.

En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor señalado corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos presupuestados y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.

5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación de los elementos, insumos o servicios requeridos, la Institución Educativa EL DORADO realizó una invitación a cotizar el objeto a contratar con el fin de obtener diversas cotizaciones que permitieran evaluar los precios del mercado, donde este ejercicio fue realizado con el objetivo de conocer la dinámica de los precios actuales y establecer los precios techo para la contratación; además de las cotizaciones, se realizó un sondeo comparativo, tomando como referencia los precios históricos reportados en los contratos de vigencias anteriores, lo que permitió establecer una base sólida para la estimación del valor aproximado de la necesidad.

Este proceso de análisis no solo se orientó a evaluar los precios del mercado, sino que también consideró las necesidades puntuales de la Institución Educativa EL DORADO en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, enmarcados dentro de los objetivos de la estrategia CRESE, para asegurar que la contratación se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

5.2.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Número del CDP	0015
Valor	450.000
Fecha	22 de junio de 2026
Expedido	Tesorería

5.2.2 Imputación presupuestal

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa EL DORADO se muestra en la siguiente tabla:

Código	Concepto
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios
2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad sociales y personales
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento

5.2.3 Clasificación UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– es 72101516 de Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego, sin embargo, otros procesos que se pueden vincular son los siguientes:

CLAS UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	7210	Servicios de mant. y reparaciones de construcciones e instalaciones



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CLASE	721015	Control de plagas
PRODUCTOS	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

5.3 Forma de Pago

La Institución Educativa EL DORADO efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

- [1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- [2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
- [3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
- [4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa EL DORADO contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa EL DORADO lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas. Los criterios son los siguientes:

6.1 Criterios Habilitantes

Son criterios habilitantes:

6.1.1 Capacidad jurídica

- [1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o Cotización.
- [2]. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal.
- [3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
- [4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
- [5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
- [11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.2 Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y certificación de los extintores portátiles," cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la Institución Educativa EL DORADO en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa EL DORADO y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

6.1.3 Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación.

En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

6.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique. El valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

6.2 Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO aplicará el sistema o método de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE** ya que no es posible determinar con exactitud las cantidades de bienes, servicios o actividades requeridas, debido a la variabilidad o imprevisibilidad del objeto contractual y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar precios unitarios para cada uno de los ítems definidos en la invitación (insumos, bienes o elementos), expresados en pesos colombianos e incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos y estampillas.
- [2]. La selección se hará a favor del oferente que presente la menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
- [3]. El contrato se celebrará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), adoptando la modalidad de **PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**.
- [4]. La Entidad podrá requerir la ejecución total o parcial de los ítems, según sus necesidades, sin exceder el valor total del contrato; si al momento de la liquidación no se ha agotado el monto contractual, la diferencia se reintegrará al presupuesto institucional.

Los elementos, insumos o servicios que se van a considerar, son los siguientes:

- Recarga de extintor multipropósito de 10 lb

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

6.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

- [1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
- [2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
- [3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
- [4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
- [5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
- [6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
- [7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
- [8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
- [9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

6.2.2 Reglas para la homologación técnica y económica de las ofertas



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y economía, la Entidad podrá homologar las ofertas durante la etapa de evaluación, exclusivamente para hacer comparables las propuestas, sin modificar su contenido técnico, jurídico o económico ni sustituir los bienes o servicios ofertados; para la evaluación de las ofertas se aplicarán las siguientes reglas:

- [1]. **Equivalencia de unidades de medida:** Cuando un bien o servicio sea ofertado en una unidad de medida diferente a la requerida y exista equivalencia técnica objetiva, la Entidad aplicará el correspondiente factor de conversión para efectos de la comparación económica.
- [2]. **Presentaciones comerciales:** Cuando el bien ofertado corresponda al producto requerido, pero su presentación comercial sea inferior en cantidad a la solicitada, la Entidad realizará el ajuste matemático proporcional para homologar la cantidad requerida. Si la presentación ofertada es superior, no se efectuará ajuste alguno y el valor ofertado será evaluado en las condiciones presentadas por el oferente.
- [3]. **Especificaciones técnicas superiores.** Los bienes o servicios que superen las especificaciones técnicas mínimas serán aceptados; sin embargo, las características adicionales no otorgarán ventajas en la evaluación ni darán lugar a ajustes económicos.
- [4]. **Múltiples referencias para un mismo ítem:** Cuando un oferente presente dos o más referencias para un mismo bien o servicio y todas cumplan las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad evaluará la alternativa de menor valor.
- [5]. **Bienes o servicios no requeridos:** Los bienes o servicios adicionales o no solicitados no serán objeto de evaluación económica ni generarán reconocimiento alguno.

La omisión de uno o varios bienes o servicios exigidos por la Entidad dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en el presente proceso y, cuando afecte el cumplimiento integral del objeto contractual, constituirá causal de rechazo de la propuesta. La homologación únicamente procederá cuando exista equivalencia técnica entre el bien o servicio ofertado y el requerido por la Entidad. En consecuencia, no procederá cuando:

- El bien o servicio ofertado sea diferente al solicitado.
- Las especificaciones técnicas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- No exista equivalencia técnica objetiva que permita la homologación.
- La homologación implique modificar el contenido de la oferta, sustituir el bien o servicio ofertado o mejorar la propuesta presentada.
- El incumplimiento recaiga sobre un requisito técnico mínimo o una condición esencial del proceso.

En cualquiera de estos eventos, el bien o servicio se considerará técnicamente no conforme y no será susceptible de homologación. Cuando el incumplimiento afecte el objeto contractual o configure una causal de rechazo prevista en la presente Invitación Pública, la propuesta será rechazada.

6.2.3 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa EL DORADO aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato"*, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *"Evaluación del riesgo"*, prescribe que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*. La Institución Educativa EL DORADO, ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

7.1 Estimación de los riesgos y forma de mitigarlos

7.1.1 Riesgos generales en etapa precontractual

Son los riesgos precontractuales los siguientes:

- [1]. Que a la invitación pública no se presente ninguna oferta económica o cotización, o que presentándose alguno el ofrecimiento no sea consistente con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación o el análisis económica del sector, cuyo caso se debe abrir una nueva invitación donde se podrán incluir oferentes de otras ciudades o de otros departamentos.
- [2]. Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa EL DORADO. En este caso se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de la favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa EL DORADO. En tal sentido se continua con el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- [3]. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la Institución Educativa.

7.1.2 Riesgos generales en etapa contractual

Son los riesgos contractuales los siguientes:

- [1]. Si no hubieses más ofertas, se procederá con la contratación directa y se dejará constancia en el informe de evaluación.
- [2]. Que el CONTRATISTA, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/i definitivas a que haya lugar.

7.1.3 Riesgos generales en etapa pos-contractual

Son los riesgos pos-contractuales los siguientes:

- [1]. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto de contrato por parte del CONTRATISTA, no tengan las especificaciones definidas en el anexo 01 –Especificaciones técnicas–, en cuyo caso no se hará el pago de este hasta cumplir con el anexo. En el caso de una vez liquidado el contrato, se hará la reclamación con el CONTRATISTA para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

7.2 Matriz de riesgos

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, **durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.** El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del CONTRATISTA.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

La Institución Educativa EL DORADO para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Por ello, la Institución Educativa EL DORADO, elabora de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", la matriz de riesgos que se anexa al presente documento, donde el impacto y probabilidad se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Y finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión tal como muestra la figura conexas.

En el anexo 02, se encuentra detallado y especificado los riesgos asociados al presente proceso contractual y la forma de mitigarlos, en el marco de lo orientado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece la obligatoriedad de "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

7.3 Garantías

El CONTRATISTA tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual, ahora teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..." Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007

Sustentando también desde el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa EL DORADO, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

8 SUPERVISIÓN

8.1 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el CONTRATISTA o en su defecto por el rector de la Institución Educativa EL DORADO, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del SUPERVISOR, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) SUPERVISOR(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como SUPERVISOR, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad si lo hubiere, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Institución Educativa EL DORADO.

El SUPERVISOR no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR y/o CONTRATANTE entre otras funciones tendrán las siguientes:

- [1]. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- [2]. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [3]. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- [4]. Mantener en contacto a las partes del contrato.
- [5]. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- [6]. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- [7]. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- [8]. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- [9]. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- [10]. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [11]. Verificar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- [12]. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [13]. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- [14]. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- [15]. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
- [16]. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- [17]. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- [18]. Avalar los documentos soporte para los pagos.

9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **seis (06) meses**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa EL DORADO lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo. En ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

9.2 Liquidación del contrato

Terminada la ejecución del contrato, el SUPERVISOR o CONTRATISTA según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinean de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa EL DORADO certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

